

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisada la actualización de la liquidación del crédito que presentó el apoderado ejecutante, advierte el Despacho que **no se ajusta al mandamiento de pago**, pues incluye intereses, cuando estos no hacen parte del título que sirve de fundamento a esta ejecución. Por lo anterior, únicamente es viable incluir la indexación de las sumas de dinero reconocidas en mandamiento de pago del 27 de abril de 2016. En consecuencia, procede el Despacho a **MODIFICARLA**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

El mandamiento de pago se libró por las sumas de \$4.248.075 y \$627.473 junto con la indexación de dichas sumas hasta tanto se efectúe el pago, precisando que la misma asciende actualmente a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$5.585.357)** inclusive, como liquidación de crédito. Esto, aplicando la siguiente fórmula:

$$Va = \frac{If}{Ii} \times Vi$$

Donde Va es el valor actual; If el índice final, que corresponderá a la fecha en que se efectúe el pago de la misma; Ii el índice inicial, Vi el valor a indexar:

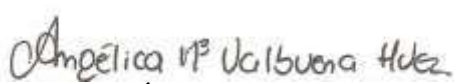
- \$4.875.548,00 (Capital) x (104,97 % 91,63) = CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$5.585.357)

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: PRIMERO: MODIFICAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, precisando que la obligación causada asciende a la suma total de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$5.585.357)**.

NOTIFÍQUESE,


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

CJLM

Firmado Por:

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: GUSTAVO DIAZ OTERO
DEMANDADO: MARIA DEL PILAR ALFONSO VALDERRAMA
RAD. 680014105001-2013-00836-01

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4623f5e531671830324340ad0b16bf6b5d995c6858dbb1b8650cc955ac70b1b**
Documento generado en 11/08/2020 10:14:05 a.m.